

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

4697 *Aprobadas las Bases del Programa de apoyo a la contratación por empresas ACE 2016.*

Edicto

Con fecha 29 de septiembre de 2016, se ha aprobado en sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Linares las bases y convocatoria del programa denominado "Apoyo a la Contratación por empresas 2016- ACE". El Ayuntamiento de Linares convoca como medida de acción de fomento dentro del Programa Apoyo a la Contratación por Empresas-ACE 2016 una línea de subvenciones para el apoyo a la contratación de personas desempleadas, con las que se pretende incentivar la creación de puestos de trabajo en nuestra localidad. Esta iniciativa se enmarca dentro de las competencias del Ayuntamiento de Linares en materia de desarrollo económico y va dirigida al apoyo del empleo local y la actividad económica. Para la planificación de esta medida se ha contado con la colaboración de la Cámara de Comercio e Industria de Linares, como agente cualificado en la materialización de dicho interés general. Igualmente, dicha Entidad participará en la gestión del programa intervenido en la selección de los beneficiarios, por lo que siendo preceptiva su publicación de conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, en atención al cumplimiento de los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se dispone su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN POR EMPRESAS - ACE 2016.

Primera.-Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones a las empresas (autónomos o sociedades) que apuesten por la creación de empleo y resulten beneficiarias del programa de Apoyo a la contratación, con el objetivo final de lograr una efectiva inserción de personas desempleadas en el mercado de trabajo. Dichas subvenciones serán otorgadas a las empresas que hayan solicitado en tiempo y forma las ayudas, y en las que concurran los requisitos para la concesión de las mismas.

Segunda.-Naturaleza de las Ayudas y cuantía individualizada de las mismas.

Las subvenciones para el apoyo a la contratación, consistirán en el pago de una subvención por importe de 3.000 € por cada contrato a jornada completa y 1.500 € por contrato a media jornada, según las modalidades contractuales establecidas en los convenios colectivos del ramo afectado.

Tercera.-Beneficiarios.

Podrán ser empresas beneficiarias, todas aquellas que realicen la solicitud en tiempo y forma y que contraten por un periodo mínimo de 6 meses a una o más personas desempleadas, utilizando cualquiera de las modalidades de contratación previstas por la legislación laboral, pudiendo recibir tantas ayudas como contratos realicen en el periodo contemplado en la convocatoria.

Las empresas beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir ayudas públicas contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aportando acreditación de la misma o declaración responsable a tal efecto, según modelo Anexo II.

Cuarta.-Objeto subvencionable.

Las empresas deberán contratar a una o varias personas desempleadas al menos por seis meses, siendo elegibles aquellos contratos que se realicen dentro del periodo elegible, comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive. Para ello la entidad solicitante deberá presentar la solicitud de ayuda y la documentación pertinente con arreglo a las presentes Bases.

Concepto de gasto que tienen la consideración de subvencionable.-Constituye el objeto subvencionable los contratos realizados por un periodo no inferior a seis meses. Tienen la consideración de concepto de gasto subvencionable todos los gastos en que pueda incurrir el/la solicitante con motivo de la creación del contrato de trabajo objeto de la ayuda: retribuciones del personal contratado, seguros y cotizaciones sociales, formación para el/a trabajador/a precisa para su puesto de trabajo, así como equipos de protección individual (e.p.i.s), y seguros.

Quinta.-Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en las presentes Bases se destina una dotación presupuestaria de 44.000 € cantidad que podrá verse incrementada. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la partida 03 43301 64000 Programa PICAP_ti/PIE

Sexta.-Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 30 de noviembre de 2016 (inclusive). Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes bases. Las solicitudes deberán ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Linares, sito en C) Hernán Cortés, 24-26, dirigidas al Departamento de Fomento.

Séptima..-Determinación de los criterios de selección.

Para la determinación de los beneficiarios, se aplicaran los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNT. PARCIAL	PUNT. MÁXIMA	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL DE LA PERSONA CONTRATADA	• Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente o Formación Profesional Superior	10	10	40%	4
	Formación Profesional Grado Medio o Bachiller	7			
	Educación Secundaria Obligatoria.	5			
ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN SECTORES CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS	Se valorará que el proyecto se englobe en algunos de los siguientes sectores/servicios: a) sector industrial. b) Servicios avanzados incluidos en los siguientes códigos CNAE: 61, 62, 63, 71, 72 y 74.	10	10	40%	4
COLECTIVOS PREFERENTES	Se valorará la pertenencia de la persona contratada a alguno de los siguientes colectivos:	6	10	20%	2
	• Personas menores de 30 años.	6			
	• Personas mayores de 45 años.	3			
	• Mujeres.				
	Si además pertenece al colectivo de personas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33%, 1 punto adicional.	1			

Para el cálculo de los criterios de valoración, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- La puntuación parcial resultante de cada criterio se multiplicará por el correspondiente valor de ponderación y la suma del conjunto determinará la puntuación final de la solicitud.

• En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y en el siguiente orden:

- Pertenencia a alguno de los colectivos preferentes y, en caso de empate, se valorará que la persona solicitante sea mujer.

- Si persiste el empate se priorizará por orden de entrada de la solicitud en el Registro.

Octava.-Documentación a aportar junto a la solicitud.

a. Copia compulsada del D. N. I. del representante legal de la empresa.

b. Copia compulsada del documento acreditativo de la representación.

c. Copia compulsada del C.I.F. de la Empresa.

d. Copia compulsada del contrato o contratos de trabajo registrado en la oficina pública de empleo.

e. Copia compulsada de la documentación acreditativa de la cualificación profesional de la persona contratada, de su pertenencia a colectivos preferentes así como del sector de actividad de la empresa. Este último aspecto se acreditará con la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037).

f. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social por la que se acredite estar al corriente de sus obligaciones con la misma.

g. Certificación de la Agencia Tributaria por la que se acredite estar al corriente con la Hacienda pública estatal.

h. Certificación del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, y del servicio de recaudación y rentas del Ayuntamiento de Linares de estar al corriente con el Ayuntamiento de Linares.

i. Acreditación de la situación de desempleado de la persona previa al contrato realizado.

j. Anexo I y II debidamente cumplimentados.

k. Declaración responsable sobre la solicitud de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto. Anexo III.

A efectos de la solicitud de ayuda, la documentación de los puntos F, G y H puede ser sustituida en su caso por la declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones de Hacienda y Seguridad Social, pero en cualquier caso deberá aportarse por el beneficiario a la hora de la tramitación del pago y justificación de la ayuda.

Novena.-Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá a la persona o entidad interesada para que en el plazo

de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima.-Tramitación.

El Área de Fomento del Ayuntamiento de Linares instruirá el correspondiente procedimiento de concesión. Contará con la participación de la Cámara de Comercio e Industria de Linares, que formaran parte del órgano de valoración. La determinación de la composición de la comisión de valoración será aprobada por Resolución de Alcaldía. El órgano instructor efectuará la evaluación previa de las solicitudes pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará dicha evaluación.

El órgano competente para la aprobación de estas bases es el Pleno del Ayuntamiento de Linares, correspondiendo a la Alcaldía, la ordenación, publicación y ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno. La resolución del procedimiento (concesión y justificación) su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, órgano en quien recae por delegación del alcalde, competente originariamente en función del art. 10.4 de la Ley General de Subvenciones, siempre que la propuesta vaya acompañada del dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente, en caso contrario corresponderá al pleno.

La propuesta provisional de resolución contendrá:

- a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.
- b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes en su caso.

Undécima.-Audiencia.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas solicitantes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima.-Propuesta definitiva de resolución.

El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución. El Área de Fomento, como Servicio Gestor remitirá a la Intervención Municipal (UGFS) del Ayuntamiento de Linares, el Informe Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Linares, acompañado de la documentación adjunta, al objeto de ser fiscalizada.

Una vez fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Municipal, se elevará Propuesta a la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de las subvenciones a

personas y empresas.

Décimo tercera.-Pago y justificación.

El abono de la subvención a cada empresa se realizará por el Ayuntamiento de Linares, en un único pago. Para la tramitación del pago la persona o entidad beneficiaria deberá remitir al Ayuntamiento de Linares certificación bancaria acreditativa de la cuenta que hizo constar en la solicitud de subvención, acompañada de la siguiente documentación en función de la modalidad de pago elegida:

Pago anticipado de la subvención:

En caso de acogerse a esta modalidad de pago, se hace constar lo siguiente de conformidad con lo establecido en el art.34.4 de la Ley General de Subvenciones:

“En ningún caso podrá realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/200 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijada en la sentencia de calificación del concurso..”.

Por lo tanto, si desea acogerse a esta modalidad de pago, deberá acreditar la no concurrencia de ninguno de los supuestos anteriores, mediante:

- Documentos justificativos de no estar incurso en los supuestos anteriormente descritos, o declaración responsable de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 del RD. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones., pudiendo aportarse el modelo Anexo II.
- Asimismo deberá aportar Certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares (mediante documento expedido por el Servicio de Recaudación de Diputación Provincial, y de la Oficina de Recaudación- Rentas del Ayuntamiento de Linares).
- Declaración responsable de sobre la percepción de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto o finalidad Anexo IV.
- Aval bancario por importe de la ayuda concedida.

Pago a la justificación documental de la ayuda:

En caso de optar al abono de la subvención cuando se presente la justificación documental de la misma, el/la beneficiario/a en el plazo de un mes posterior a la finalización del periodo de liquidación de las cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al sexto mes de contrato del personal por el que se ha obtenido la subvención, la empresa debe aportar la siguiente documentación:

- TC1 y TC2 correspondientes a los meses de contratación efectuados.
- Nóminas de 6 meses de contratación y justificante del pago de las mismas mediante transferencia bancaria en la que conste como titular el empleado.
- Certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares (mediante documento expedido por la Servicio de Recaudación de Diputación Provincial, y Oficina de Recaudación- Rentas del Ayuntamiento de Linares).
- Declaración responsable de sobre la percepción de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidad o persona física, pública o privada, para el mismo objeto o finalidad Anexo IV.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley General de subvenciones, se hace constar que estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas provenientes de cualesquiera entidades o persona física, pública o privada, para el mismo objeto.

Décimo cuarta.-Reintegro de subvenciones.

Si la persona o entidad beneficiaria incumpliese alguna de las obligaciones establecidas, automáticamente perderá el derecho al cobro de la subvención, siendo excluido del programa de Apoyo a la contratación y procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa general que resulte de aplicación.

Décimo quinta.-Exclusiones.

Se excluyen las siguientes contrataciones:

- a) Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- b) Aquellas realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.
- c) Contrataciones de trabajadores que hayan prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación por la que se solicita la ayuda.

Décimo sexta.-Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las que se establezcan en aquellas otras

normas que resulten de aplicación, serán obligaciones específicas de las entidades beneficiarias:

- a) Abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas, así como realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde su contratación, con independencia del momento de abono de la ayuda concedida.
- b) Conservar la documentación justificativa de la contratación, En los supuestos de extinción de la relación laboral incentivada por causas no imputables a las entidades beneficiarias con anterioridad al período mínimo de seis meses, se deberá proceder a la sustitución de la persona contratada en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación con las mismas condiciones laborales, sin implicar responsabilidad alguna para la empresa contratante ni obligación de reintegro. Las entidades beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento de Linares la baja de la persona trabajadora, así como su sustitución, en un plazo máximo de un mes desde la formalización de la nueva contratación.
- c) No haber realizado extinciones de contratos en los 3 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes por parte de las personas y empresas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

ANEXO I

PROGRAMA "APOYO A LA CONTRATACIÓN POR EMPRESAS-ACE 2016".
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1	DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		FECHA NACIMIENTO / CONSTITUCIÓN	DNI/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
2	EL/LA SOLICITANTE DECLARA		
☐ Conocer y aceptar las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa "Apoyo a la contratación por empresas" correspondiente al año 2016. ☐ No hallarse incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas, encontrándose al corriente en obligaciones con Hacienda y Seguridad Social. ☐ Que los datos bancarios de la persona o empresa que solicita la subvención son los siguientes: 			
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
☐ Copia compulsada CIF / DNI ☐ Copia compulsada DNI representante legal de la empresa ☐ Copia compulsada documento acreditativo de la representación ☐ Copia compulsada del contrato o contratos de trabajo registrados en la oficina pública de empleo ☐ Copia compulsada documentación acreditativa de la cualificación profesional de la persona o personas contratadas ☐ Copia compulsada de la pertenencia de la persona contratada a colectivos preferentes ☐ Declaración Censal, modelo 036 ó 037			

Solicito la participación en el Programa "Apoyo a la contratación por empresas" de conformidad a las Bases publicadas. Declaro que la información facilitada es cierta, pudiendo aportar cuanta documentación se requiera en caso de ser seleccionado/a y/o a requerimiento de la administración.

En Linares a..... de..... de 2016

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

ANEXO II

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESAS-ACE 2016
DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES
ART.13 LGS y ART 34.4 LGS

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			DNI/CIF
DOMICILIO, CALLE PLAZA AVENIDA O NUMERO:			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TLF.

DECLARA que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda estatal, autonómica y Local así como con la Seguridad Social y no encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir ayudas públicas contemplados en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que por tanto puede obtener la condición de beneficiario o entidad beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Linares, al cumplir las condiciones establecidas al amparo del programa de apoyo a la contratación por empresas a realizar en colaboración con la Cámara de Comercio de Linares.

DECLARA la no concurrencia en ninguno de los supuestos contenidos en el art.34.4 de la Ley General de subvenciones, y que por tanto no ha solicitado declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso o estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la calificación del concurso.

En Linares, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.

ANEXO III

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESAS-ACE 2016

DECLARACION SOBRE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Dº/Dª _____,
con DNI núm. _____,
en calidad de Representante legal de la entidad: _____,

DECLARA que se han **solicitado** las siguientes ayudas públicas o privadas, para la misma finalidad:

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO

En Linares, a _____ de _____ de 2016

Fdo.

- (1) Esta declaración responsable deberá aportarse junto con el resto de documentación en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

ANEXO IV

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACION POR EMPRESAS-ACE 2016

**DECLARACION SOBRE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LA MISMA
FINALIDAD**

Dº/Dª _____,

con DNI núm. _____,

en calidad de Representante legal de la entidad: _____,

DECLARA que se han **obtenido** las siguientes ayudas públicas o privadas, para la misma finalidad:

ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO

En Linares, a _____ de _____ de 2016

Fdo.

- (2) Esta declaración responsable deberá aportarse junto con el resto de documentación en el momento de solicitar el pago de la ayuda concedida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 17 de Octubre de 2016.- La Concejala-Delegada de Fomento, Desarrollo Económico y Universidad,
PILAR PARRA RUIZ.